

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**

009

25 FEB 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 – 10**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Coordinador del Grupo de Biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, remitió mediante radicado N° 006889 del 2 de agosto de 2010 (folio 2), la documentación requerida para el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BELGICA" a favor del predio rural denominado "Belgica", de propiedad del señor CARLOS HOLMES ROSERO BOTINA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.710.178; ubicado en la Vereda Región Los Tambos, municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, que cuenta con una extensión superficiaria total aproximada de 96 hectáreas, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 378-21549 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (folio 34 y 35), actualizado el 04 de febrero de 2014 (folios 55 y 56).

Mediante memorando DIG-GJU No. 532 del 19 de agosto de 2010 (folio 42), la Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, evaluó la documentación correspondiente al expediente RNSC 052-10, y la remitió al entonces Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales, manifestando que los documentos aportados con la solicitud de registro cumplen con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BELGICA"

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - DAR suroriente, del 6 de octubre al 20 de octubre de 2010 (folio 48), y en la Alcaldía Municipal de Palmira del 28 de septiembre al 22 de septiembre de 2010 (folio 47) remitido mediante oficio N° 009211 del 29 de septiembre de 2010 (folio 46).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 006889 del 2 de agosto de 2010 (folio 2), el concepto técnico de evaluación (folios 11 a 36) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

Mediante Memorando SUT No. 445 de 19 de noviembre de 2010, el entonces Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales, evaluó el informe de visita técnica del predio "Bélgica", considerando que el predio cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 para ser registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante oficio con radicado No. 00106-816-009842 de 03/10/2012 (folio 53), solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

Cauca -CVC, aclarar la localización del predio "Belgica", en la medida que el concepto hace referencia a tres localizaciones distintas para el predio, y a su vez se requirió informar si el predio objeto de registro se encontraba superpuesto con alguna área protegida de carácter público, conforme al parágrafo del artículo 17 del Decreto 2372 de 2010.

En tal sentido la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, remitió mediante correo electrónico de 7 de octubre de 2014 (folio 66), el Concepto Técnico del predio "Belgica" con los ajustes solicitados (folios 67-77).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20152300000086 del 27 de enero de 2015 (folios 78 a 82):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca realizó la visita técnica al predio Bélgica y emitió el respectivo concepto técnico para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BÉLGICA".

De dicho concepto extraen los siguientes aspectos técnicos y se aclara e incluye información técnica relevante que complementará la información inicial:

1. Características generales

El predio Bélgica se encuentra ubicado en el Corregimiento de Ayacucho, Vereda Los Tambos, municipio de Palmira, hacia la subcuenca media alta del Río Nima a una distancia aproximada de 7.8 Km de la cabecera Municipal. El predio cuenta con un área de 96 ha.

*Propietario: Carlos Holmes Rosero Botina
Nombre del Predio: Bélgica
Nombre de la Reserva: Bélgica
Área del Predio: 96 Ha
Área Objeto de Registro: 96 Ha*

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad No. 378-21549, los linderos se encuentran descritos así: "...Norte, predio de Rafael que es o fue de Esperanza González de Luna Tello y predio de los herederos de Toribio Añazco, Sur con propiedad de Ernesto Tejada, Guillermo Añazco y Enrique Ramos, hoy de Anibal Lozada, Oriente predio de herederos de Ricardo Echeverry, Quebrada Las Mirlas al medio, Occidente predio de Enrique Ramos hoy de Anibal Lozada y predio de los herederos de Toribio Añazco..."

1.1 Ecosistema Natural Presente

La zona de conservación se encuentra enmarcada dentro del ecosistema de Selva Subandina. La zona de vida presente es Bosque muy húmedo montano. Es un fragmento que se encuentra en buen estado preservando elementos de bosque maduro. Presenta una fuerte inclinación por lo que abarca diversas alturas con una pendiente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

escarpada. Las condiciones de humedad en el predio son características de los bosques de niebla. En él se pueden encontrar algunas especies de bosque maduro, así como vegetación pionera, Heliofita y algunas plantas de potrero. (Folio 69)

El ecosistema presente en el predio corresponde al bosque Subandino.

1.2 Flora (Folio 70)

La flora presente en la Reserva Bélgica, es reportada por la CVC, en donde se consultó el estado de amenaza de las mismas, evidenciando lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	CATEGORÍA DE AMENAZA
Molde	<i>Delostoma integrifolia</i>	
Borracherito	<i>Bunchosia</i>	
Cedro negro	<i>Juglans neotropica</i>	EN a Nivel Global ¹ y a Nivel Nacional ²
medios Cominos	<i>Aniba sp</i>	
Siete cueros	<i>Tibouchina sp</i>	
Cascarillo	<i>ladenbergia magnifolia</i>	
Guayabo	<i>Psidium sp</i>	
Caimo de Montaña	<i>Eschweilera sp</i>	
Aguacatillo	<i>Ocotea sp</i>	
Balzo Blanco	<i>Heliocarpus popayanensis</i>	
Balzo tambor	<i>Ochroma pyramidale</i>	
Árbol loco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>	
Yarumos	<i>cecropia telealba</i>	
Ortigos	<i>Urera sp</i>	
Paper	<i>Bocconia frutescens</i>	
Flor amarillo	<i>Senna spectabilis</i>	
Mandur	<i>Vismia sp.</i>	

Tabla 1. Flora en el predio Bélgica.
EN: En Peligro

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante el registro del predio por preservar especies de flora con algún grado de amenaza.

1.3 Fauna (Folio 70)

De acuerdo con el concepto técnico de la CVC, se reportan las siguientes aves al interior de la Reserva:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE AMENAZA
Barranquero	<i>Momotus momota</i>	
Carriquí	<i>Cyanocorax yncas</i>	
Tucán	<i>Ramphastos citreolaemus</i>	
Tucaneta	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	
Carpintero	<i>Melanerpes sp.</i>	
Trepa troncos	<i>Xiphorhynchus lachymosus</i>	

¹ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 January 2015.

² Resolución 192 de 2014, Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE AMENAZA
Loro Azul	<i>Pionus menstruus</i>	
Loro Maicero	<i>Pionus chalcopterus</i>	
Búho	<i>Otus choliba</i>	
Totórtola	<i>Columba fasciata</i>	
Pava	<i>Penelope perspicax</i>	EN a Nivel Global ³ y a Nivel Global. ⁴

Tabla 2. Listado de Aves

EN: En Peligro

2. Consideraciones

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bélgica", protege el ecosistema de Bosque Subandino y se encuentra localizada en una zona estratégica para la regulación del recurso hídrico y del ciclo hidrológico de la Cuenca del Río Nima, cuenca estratégica para el Municipio de Palmira.

Así mismo, protege especies con algún grado de amenaza a Nivel Global como a Nivel Nacional, tales como el cedro negro (*Juglans neotropica*) para el caso de flora y la pava (*Penelope perspicax*) para el caso de fauna.

Adicionalmente, la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bélgica prestará los siguientes servicios ecosistémicos⁵:

- **Hábitats de fauna y flora:** Por sus condiciones biofísicas y la conectividad entre los relictos de bosque subandino de la zona, la presencia del bosque de niebla, hace que permita las condiciones para el desarrollo de la fauna propia de este ecosistema y las condiciones de favorecimiento para los hábitats y corredores biológicos de las diferentes especies.
- **Mantenimiento del ciclo hidrológico y Protección de cuencas hidrográficas:** La iniciativa de conservación privada de Bélgica ofrece una corriente superficial de agua (Quebrada Las Mirlas) que aporta finalmente su caudal al Río Nima; la cual abastece al acueducto del centro poblado del Corregimiento de Tenjo, así como el favorecimiento en el ciclo vital del agua, producción y regulación hidrológica y protección de la cuenca del río Nima
- **Control de erosión de suelo:** Existen fajas protectoras y en las rondas hídricas hay condiciones favorables de cobertura vegetal que impide erosión hídrica. No hay indicios factibles de degradación a pesar de la susceptibilidad de erosión natural.
- **Conservación de vegetación nativa:** Permitir la regeneración natural de las especies que se encuentran dentro del ecosistema de bosque subandino. Esta regeneración natural ya se encuentra en proceso; debido a la cantidad de especies pioneras y a que esta conectada con una zona de mayor conservación hacia la parte alta y con mayor pendiente de la reserva.

³ BirdLife International 2013. *Penelope perspicax*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 January 2015.

⁴ Idem 2

⁵ Folio 72 del Expediente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

- *Conservación de especies de fauna y flora: La cercanía a una zona de mayor conservación ha permitido que no se detengan los procesos ecológicos, por lo que su continuidad en la regeneración ha sido constante desde el momento en que su propietario decide conservar. Es importante aclarar que no se practica ningún proceso de cacería o tala de especies nativas. Por lo que es posible encontrar variedad de fauna utilizando este relicto boscoso de la zona de conservación.*
- *Producción de madera para uso doméstico: El aprovechamiento de algunas especies es principalmente en árboles como el Balso y el Molde, los cuales corresponden a maderas blandas y su uso es de posteadura.*
- *Mantenimiento de Sistemas de Producción Sostenibles: La Reserva Bélgica tiene potencial para proyectarla como una iniciativa de reserva por el manejo silvopastoril que se da en forma no muy tecnificada de su sistema productivo pecuario.*

Los servicios sociales prestados son:

- *Educación Ambiental/Ecoturismo: En este predio por presentarse una zona de vida (Bosque muy Húmedo Montano) y un ecosistema de bosque subandino lo hacen especial para realizar actividades de educación ambiental y senderismo para ecoturismo; y de acuerdo al manejo dado por el propietario y su familia pueden brindar una adecuada atención a sus potenciales visitantes.*
- *Investigación Básica: Teniendo en cuenta las características climáticas, de fauna y flora, se pueden realizar actividades de investigación dirigida sobre estos factores y su asocio con los sistemas productivos en el predio para el desarrollo de un sistema sustentable.*

Se evidencia desde Parques Nacionales que dichas actividades son acordes con la zonificación propuesta para la Reserva.

3. Objetivo de conservación

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, se proponen desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales, los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Bélgica:

- *Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Subandino que se encuentra al interior de la Reserva.*
- *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies fauna y flora en estado de amenaza tales como el Cedro negro (*Juglans neotropica*) para el caso de flora y la Pava (*Penelope perspicax*) para el caso de fauna.*
- *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELGICA" RNSC 052 - 10

- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.*

4. Zonificación

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Conservación	70	72.92
Agosistemas	26	27.08
TOTAL	96	100

Tabla 3. Zonas identificadas en la Reserva "Bélgica" y sus respectivas áreas.

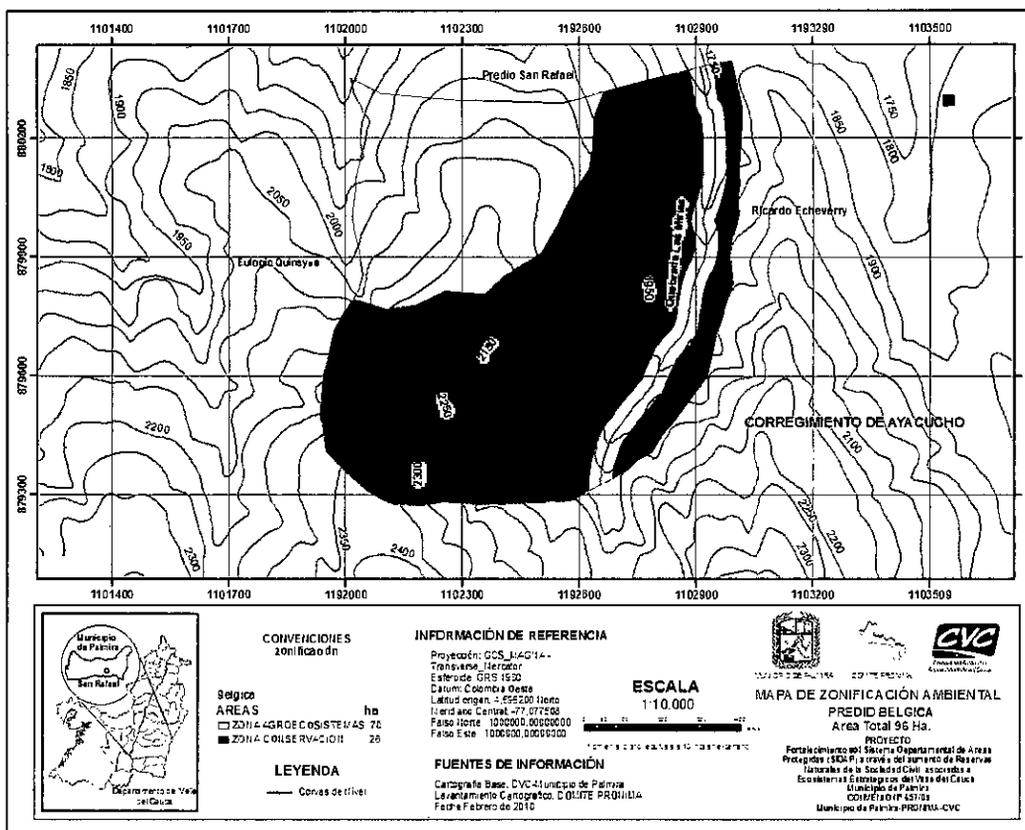


Figura 2. Zonificación Reserva "Bélgica"

4.1 Zona de conservación

Según el concepto técnico remitido por la CVC en la Reserva Bélgica se indica lo siguiente: "...La zona de conservación corresponde a un fragmento conservado de bosque Subandino, en el que es posible encontrar especies de bosque maduro y rastrojos altos. Este fragmento a su vez es atravesado por la quebrada las Mirlas que desemboca al Nima. El área comprendida para esta zona es de 70 ha que es importante ya que protege a la quebrada Las Mirlas de procesos erosivos hídricos y provee de cobertura vegetal que evita el arrastre de sedimentos, así mismo actúa en la regulación hídrica para el río Nima ya que es un afluente directo de él. ..."

Esta zona protege el ecosistema de Bosque Subandino al interior de la Reserva.

Esta zona equivale a 70 Ha del predio, es decir un 72.92%.

570

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

4.2 Zona de Agrosistemas

El concepto de la CVC cita lo siguiente "...Esta zona comprende una área superficial de 26 ha, la cual tiene como uso principalmente sistema de pastoreo..."

5. Usos y Actividades

De acuerdo al folio 9 del expediente y a lo evaluado por Parques Nacionales, la Reserva tendrá los siguientes usos:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.
- ✓ Investigación básica y aplicada.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo⁶, en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

⁶ Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR - SERANKWA - CVC, página 61.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Agrosistemas	<i>Implementar alternativas sostenibles de producción.</i> <i>Construcciones semipermanentes y permanentes</i> <i>Investigación básica y aplicada.</i> <i>Educación ambiental.</i> <i>Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación</i>	<i>Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo</i>	<i>Sobre explotación</i> <i>Monocultivos</i> <i>Uso excesivo de agroquímicos</i>

6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas

De acuerdo al folio 9 del expediente, la Reserva no presenta traslape con áreas de carácter público de nivel nacional o regional.

CONCEPTO

*Conforme a los requerimientos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 y una vez analizado y revisado el expediente 052-10 y el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se considera **VIABLE** el registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil **BÉLGICA**.*

Por lo tanto se recomienda:

- *Propender por el buen mantenimiento del bosque existente por su biodiversidad y bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento.*
- *Formular el plan de manejo de la reserva*
- *Mantener la cobertura boscosa que protege las especies de fauna y flora de importancia regional y nacional.*
- *Realizar una rotación de potreros para el ganado que se encuentra en la zona de agrosistemas y establecer un aislamiento entre esta zona y la zona de conservación del predio.*
- *Iniciar la siembra de árboles en potreros, a través de cercos vivos y árboles dispersos. Es deseable que las especies a sembrar sean complementarias al sistema productivo y además sean endémicas de la región.*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural denominado "Belgica", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELGICA**", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar noventa y seis hectáreas (**96 has**) del predio denominado "Belgica", ubicado en la vereda Los Tambos, municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-21549, como Reserva Natural de la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

Sociedad Civil denominada "**BELGICA**" de propiedad del señor **CARLOS HOLMES ROSERO BOTINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.710.178, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELGICA" se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Subandino que se encuentra al interior de la Reserva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies fauna y flora en estado de amenaza tales como el Cedro negro (*Juglans neotropica*) para el caso de flora y la Pava (*Penelope perspicax*) para el caso de fauna.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELGICA",

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Conservación	70	72.92
Agrosistemas	26	27.08
TOTAL	96	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELGICA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

- ✓ Investigación básica y aplicada.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELGICA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de Palmira y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS HOLMES ROSERO BOTINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.710.178, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELGICA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELGICA" RNSC 052 - 10**

siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi A. Monroy Largo. - Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.
Expediente: 052 - 2010

